

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 461 -2011-GR.CAJ/P.



Cajamarca, **11** 7 AGO 2011

VISTO:

El Oficio N° 907-2011-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 09 de agosto de 2011, con registro SISGEDO N° 392311, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 43°, 188°, 189° de la Constitución Política del Perú la descentralización es una política pública permanente del Estado Peruano, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada transferencia de atribuciones y recursos desde el Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene la finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, igualmente su art. 4°, modificado por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 28522, señala que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, siendo pertinente que las intervenciones del Gobierno Regional sean tendientes a mejorar la calidad de la inversión pública, el cierre de brechas sociales y la importancia de garantizar lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como la responsabilidad del Gobierno Regional Cajamarca de mejorar la gestión de la inversión, es necesario conformar un Comité Regional de Inversiones;

Estando a lo solicitado, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ REGIONAL DE INVERSIONES del Gobierno Regional Cajamarca, para la mejora de los procesos y gestión de la inversión pública, en el marco de lo establecido en el ciclo del proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual estará integrado por:

- **Presidente:**
Presidente Regional
- **Vicepresidente:**
Gerente General Regional
- **Secretario Técnico:**
Sub Gerente de Programación e Inversión Pública.
- **Sub Secretario Técnico:**
Responsable de la Oficina de Coordinación de Asistencia Técnica – CAT MEF Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 461 -2011-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 17 AGO 2011

• **Miembros:**

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Sub Regional de Jaén.
- Gerente Sub Regional de Chota.
- Gerente Sub Regional de Cutervo.
- Director Regional de Administración.
- Director Regional de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerente de Presupuesto y Tributación.
- Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Internacional.
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.
- Sub Gerente de Estudios.
- Sub Gerente de Operaciones.
- Responsables de las Unidades Formuladoras.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el funcionamiento permanente del **Comité Regional de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente, en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorando Múltiple N° 115-2010 -GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL